

# Presupuesto **(no tan)** Participativo

**Lino Armando López Torres<sup>1</sup>**  
ABOGADO

## Resumen

Lo siguiente es una aproximación al estudio de la política pública: “*presupuesto participativo*” de la ciudad de Posadas. Se busca con ello darle importancia, desde el análisis y la visualización, a un mecanismo institucional de gran atractivo para la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos políticos. En su recorrido veremos, que atento vayamos adentrándonos en su implementación, nos iremos dando cuenta que la “participación” quedará en un plano retórico, algo lejos de la realidad. Asimismo, se buscará mostrar

como la política “cultural” desaprovecha una herramienta, que, a pesar de sus falencias, tiene mucho potencial por explotar.

**1.** Abogado (Universidad Nacional del Nordeste). Diplomado en Derecho del trabajo (Universidad Católica de Santa Fe). Especialista en gestión cultural (Universidad Nacional de Córdoba). Diplomado Superior en Soberanía y Política Cultural en América Latina por CLACSO. Maestrando en Políticas Sociales (Universidad Nacional de Misiones). Profesor (miembro) de la cátedra de Teoría del Estado de la Universidad Gastón Dachary. Profesor (miembro) de la cátedra de Derechos Sociales de la facultad de Humanidades y Ciencias sociales de la Universidad Nacional de Misiones. Escritor en el blog *queriendo.ver.blogspot*. Abogado en el ejercicio de la profesión. Mat. 4813. Correo: arlinolt@gmail.com. Teléfono personal: 3764347390.

## Introducción

Grecia aparece en la historia como el primer ensayo de organización donde los ciudadanos disponen de libertad “política” o de participación para la toma de decisiones en la ciudad-estado o en la *polis*. Este último, se aproxima al concepto romano de “res-pública” (cosa de todos) que con el tiempo evoluciona hacia la idea del bien común. Si bien en Grecia se reconocen derechos políticos, se desconocen derechos civiles. El hombre carece de derechos “subjetivos” frente al Estado, y así la *polis* lo envuelve como parte de un todo, no siendo fuera de ella sino una bestia o un dios.

La libertad política en Grecia, concedía a los ciudadanos la participación “directa” a través de asambleas y magistraturas. Sin

discutir si aquello era o no una *democracia directa*, de tal sistema se desprende la idea de que la política es una actividad de todos y del que hacer público. En la actualidad, la discusión pasa por reflexionar si el solo hecho de votar a nuestros “representantes” nos convierte a todos en partícipes activos de la política. Siguiendo a Touchard, mencionado por Bidart Campos, la discusión se podría ampliar aún más, hablando ya no solo de la participación en la política sino de la participación en el poder, lo que el denominaba “isocratia” y no “isegoria”. En este contexto, iniciamos el desarrollo del presente trabajo.

## Desarrollo

La carta orgánica de la ciudad de Posadas<sup>2</sup> en su art. 48, Capítulo Sexto, Título Tercero (de los *Derechos Políticos*), contempla el “*presupuesto participativo*”<sup>3</sup> como mecanismo de decisión por parte de la ciudadanía en la utilización de fondos públicos y el control de las cuentas referentes a esa utilización; asimismo, garantiza el acceso a la información pública para lograr con ello una decisión fundada.

Le anteceden al presupuesto participativo, los primeros capítulos del mismo título, a saber: *el sufragio* (art. 35); *la iniciativa* (arts. 36 y 37); *el referéndum* (arts. 38 y 39); *la revocatoria* (arts. 40 y sptes.); y *audiencias públicas* (arts. 45, 46 y 47). Todas ellas, con excepción del sufragio<sup>4</sup>, son mecanismos propios de una *democracia semi directa*<sup>5</sup>. Si lo que hacemos al votar es elegir a quienes vamos a obedecer -a quien le pagamos la entrada-, estas prácticas

2. La última reforma de la carta orgánica fue en el año 2010.

3. <https://posadasparticipa.com.ar/>

4. Derecho político por excelencia sirviendo como fundamentación a la democracia representativa y encubriendo la apariencia de “la igualdad real” -1 persona 1 voto-.

5. Incorporado en los arts. 39 y 40 de la Constitución Nacional en la reforma del año 1994.

nos permiten, al menos mirar un rato por la ventana. Si del Marxismo aprendimos que una sociedad debe ser explicada según su producción y distribución, podemos decir que también ella puede ser comprendida por sus normas vigentes y la aplicación de estas.

Es así que el presupuesto participativo toma relevancia, en tanto es la única práctica (propia de una democracia semi directa) que se aplica con una relevante determinación por parte de la administración pública municipal<sup>6</sup>.

La misma herramienta normativa condensada en una política pública (Estado en movimiento), es interesante porque da la posibilidad, no solo de la presentación de un proyecto con un mínimo de 10 personas firmantes, sino también de votarlo, haciendo de este modo que el círculo democrático se sienta lo suficientemente cerrado. De hecho, lo más atinado sería encuadrarlo en el paradigma denominado “*democracia participativa*”, en tanto el mismo no solo apunta al consumo de productos ya terminados, sino también a la participación en la formación de los mismos (Solano, R. 2017).

Tal política al estar contemplada en el presupuesto anual, que según la ordenanza V N.º 21<sup>7</sup>, art. 2, le correspondería el 1,5% sobre el presupuesto general de la ciudad, los fondos siempre se disponen y no hay riesgos de que año a año no se lleve a cabo. De esta manera se sostiene, logrando acrecentar la

confianza necesaria de toda política que tiende a vincularse e interactuar con la sociedad. Mucho más, habiendo pasado su implementación por dos gobiernos distintos<sup>8</sup>, desde el 2016 hasta la fecha, tal política pública va dirigiéndose hacia la conversión de lo que no abunda, que es una política de Estado y no de gobierno.

Vimos hasta aquí, en términos generales en que consiste el presupuesto participativo y por qué su estudio resultaría atractivo para científicos sociales y políticos. Ahora vayamos a algo más concreto; el programa en sí.

Los proyectos presentados tienen que estar orientados a 4 ejes: **Infraestructura, maquinaria, arbolado urbano, plazas/parques**. Existe la posibilidad de presentar proyectos por fuera de estas opciones, pero requiere de un trámite específico y excepcional. Aquello presentado como excepcional en el ámbito de lo burocrático suele ser complejo, lento y traumático. Vale la pena mencionar aquí, que una política como la de presupuesto participativo requiere de una cierta libertad, flexibilidad y capacidad adaptativa frente a demandas sociales cambiantes. Un programa territorial rígido, es sinónimo de “vacío” (Solano, R. 2017).

De las ediciones realizadas (desde el año 2016), la mayoría de los proyectos ganadores tienen que ver con la construcción de salones de usos múltiples, remodelación de plazas,

6. Si bien es cierto que la *revocatoria* como la iniciativa popular requieren, más que una política pública un fuerte sentido participativo de la ciudadana, lo cierto es que la consulta popular y las audiencias públicas, decantan desde el Estado a la sociedad civil.

7. [http://digesto.hcdposadas.gob.ar/uploads/textos\\_definitivos\\_normas/V-21%20\(1\).pdf](http://digesto.hcdposadas.gob.ar/uploads/textos_definitivos_normas/V-21%20(1).pdf)

8. Si bien el intendente Joaquín Losada (2015-2019) y el intendente Leonardo Stelatto (2019-2023) pertenecen al mismo frente de poder (partido de la concordia social), ambos se identifican con grupos enfrentados dentro del mismo partido.

veredas, iluminación, instalación de maquinaria para la realización del ejercicio físico, parques deportivos y lúdicos, entre otros similares. Así, si tomamos la última edición, los 11 proyectos ganadores están dentro de estas categorías<sup>9</sup>.

Sin hacer un estudio exhaustivo se puede notar que nunca ha resultado ganador un proyecto atinente a la cultura, entendida como expresión artística. A su vez, ninguna construcción de museos, teatros, bibliotecas, cinematecas, centros culturales, etc. Tampoco se pensó la en la incorporación de elementos necesarios para la realización de actividades culturales en espacios ya construidos como pueden ser los salones de usos múltiples.

Ahora, cabría hacerse la pregunta de: si esto sucede por la falta de presentación de proyectos de estas características o la falta de voluntad ciudadana (al menos de la gente que accede a la votación) de optar por estos proyectos.

Otra pregunta a hacerse, es por qué suceden estas situaciones. ¿Es por la falta de interés? ¿y porque esa falta de interés?

Si pensamos un poco mejor, con lo que cuesta esto, podríamos decir que este mecanismo presentado con las luces de una *democracia participativa* apenas llegaría a los albores de una *democracia cultural* (en sentido amplio)<sup>10</sup>. Si bien es cierto que la implementación de los proyectos llega a lo largo y a lo ancho del territorio, priorizando de esta forma la descentralización; lo real es que el “contenido” de esos proyectos está

centralizado, y por ende llevan a homogenizar la ciudad. Si uno de los elementos de la democracia es la diversidad, esta política está pecando en su esencia.

Hagámonos nuevas preguntas: ¿No será que los proyectos son bajados desde arriba, es decir desde el Estado a la sociedad? ¿Puede que la calificación de viabilidad del proyecto, tarea competente del Estado, sea hecha de manera, un tanto discrecional? ¿y qué interés tendría el Estado de que haya una homogeneidad de “construcciones”, concentrando las ofertas en la ciudad?

No cabe duda de que resultan por de más valiosos estos mecanismos de democracia semi directa. Ahora, aparece la necesidad de abrir nuevas líneas de financiamiento, ya no a la construcción, remodelación o mejoramiento de bienes inmuebles o muebles “pre” fijados, sino a otros nuevos, pensados, imaginados y debatidos, desde una participación consciente de la sociedad. La prestación de servicios también puede ser una opción. De esta forma se dará un nuevo enfoque a esta política pública, que como ya dijimos requiere de cierto grado de libertad y flexibilidad para su vida útil.

Qué pasaría si un “barrio” quisiera, buscando participar de tal política, realizar una gran fiesta que contenga todo tipo de expresión artística, poniendo en relieve la identidad cultural del mismo permitiendo el ingreso a la diversidad. Garantizar derechos económicos a artistas, dando un espacio de exposición para fines de comercialización. Qué pasaría<sup>11</sup> si se quisiera constituir centros

9. [https://drive.google.com/file/d/164wkSGtuSK2YZiLrvy20\\_ipqHB\\_XKy9Q/view](https://drive.google.com/file/d/164wkSGtuSK2YZiLrvy20_ipqHB_XKy9Q/view)

10. La mención “en sentido amplio” hace referencia a la cultura como regulador de relaciones sociales.

11. Escribí una hipótesis sobre esto en “Ciudad, cultura y el infierno de Calvino”. Aquí: [queriendover.blogspot.com](http://queriendover.blogspot.com)

culturales barriales con el objeto de realizar talleres artísticos abiertos y gratuitos, semejantes al “programa cultural en barrios”<sup>12</sup>, política llevada a cabo por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires por casi 40 años.

En definitiva, lo que está en juego es un modo de ver la relación entre Estado y Sociedad; la concepción asignada a la cultura, al rol ciudadano y al papel del Estado en la promoción de derechos. La inversión de lo cotidiano, ir de abajo hacia arriba.

Discutir valores políticos y culturales, dar una definición lo suficientemente precisa y coherente de ellos. Hacer de la cultura *un proceso de desacuerdo* de lo común -de lo dado, - puede ser el faro para alcanzar una sociedad más democrática en lo que respecta a la toma de decisiones<sup>13</sup>, haciendo de ella menos desigual social, política y económicamente. ●

## Bibliografía

BARBALHO, A. (2020). “Política cultural y desacuerdo”.

CAMPOS, Bidart (1970). “Manual de historia política”. EDIAR.

CANCLINI, García. (1987). “Políticas Culturales en América Latina” Ed. Grijalbo S.A.

SOLANO, R. (2017). “Políticas públicas en disputa. Lo político como fundamento de las decisiones en el Estado”.

GARGARELLA, Roberto (2011). “La democracia deliberativa y sus presuntas paradojas”. La democracia deliberativa a debate. Cuadernos de investigación colección bibliográfica.

12. <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/centros-barriales>

13. “El ideal regulativo de *Democracia deliberativa* implica que toda decisión sea discutida de ante mano, y que esa discusión se realice dentro de un “contexto colectivo” en el que se incluyan *directamente* a los actores que se van a ver afectados inmediata o potencialmente por esa decisión adoptada. Los valores perseguidos a través de la deliberación son la *racionalidad* y la *imparcialidad*”. (Lopez Torres, Lino A.)  
Aquí: <https://www.enpoli.com.mx/ecologia/el-pueblo-quiere-saber/>